



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS							
1	1	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE-002-25	Fecha de convocatoria: 11/feb/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Importe contratado: \$5,349,361.37		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación pública estatal No.OMG-DLCPU-LPE-002-25, el licitante Arturo Suarez Tizapán, presenta oficio a solicitud de la convocante en las bases de licitación de “renuncia al cobro de ajuste de costos por los trabajos objeto de esta licitación”, contraviniendo con lo estipulado en la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, incurriendo en los siguientes preceptos:
		Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatal	Fecha de Apertura Técnica: 25/feb/2025	Nombre de la Obra: Elaboración de los proyectos ejecutivos para la recuperación del río Zahuapan; Planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Xicohtzinco,			• Contraviniendo con lo estipulado en los Artículo 23 fracción I, II, III y V, considerando que “las dependencias, entidades o gobiernos municipales, contarán con presupuestos multianuales aprobados, y en todo caso, deberá preverse el efecto de la inflación, a fin de considerar los recursos adicionales que se requieran para cubrir los ajustes de costos y contar con saldo disponible”.
		Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de Apertura Económica: 27/feb/2025	agrupación de vertidos de los municipios de Axocomanitla, Zacatelco, Quilehtla, Papalotla y Xicohtzinco. Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala.			• Considerando que actualmente los precios de materiales son fluctuantes, y que dependen de un equilibrio comercial constante, es importante prever posibles incrementos en cualquier momento derivado situaciones arancelarias, mismos que pueden comprometer la debida ejecución y conclusión de las obras publicas adjudicadas, por lo tanto, la solicitud de dicho documento en las bases de licitación solamente compromete o limita la libre participación de otros licitantes, además de que, obligan al licitante ganador a no proceder a que por derecho la ley otorga en llevar a cabo Ajustes de Costos en apego a lo estipulado en el Artículo 35, fracción XIX Y XXII.
			Fecha de Fallo: 03/mar/2025	Ubicación: Axocomanitla, Zacatelco, Quilehtla, Papalotla y Xicohtzinco. Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala.			Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
			Plazo de ejecución: 180 días				
			Fecha revisión de Expediente: 17/nov/2025				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				Licitante ganador: Arturo Suarez Tizapán			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 23 fracción I, II, III y V, 31 y 35, fracción XIX Y XXII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				
2	2	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE-002-25 Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatal Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 11/feb/2025 Fecha de Apertura Técnica: 25/feb/2025 Fecha de Apertura Económica: 27/feb/2025 Fecha de Fallo: 03/mar/2025 Plazo de ejecución: 180 días Fecha revisión de Expediente: 17/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Elaboración de los proyectos ejecutivos para la recuperación del río Zahuapan; Planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Xicohtzinco, agrupación de vertidos de los municipios de Axocomanitla, Zacatelco, Quilehtla, Papalotla y Xicohtzinco. Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala. Ubicación: Axocomanitla, Zacatelco, Quilehtla, Papalotla y Xicohtzinco. Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala. Municipio: Axocomanitla,	Importe contratado: \$5,349,361.37		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación pública estatal No.OMG-DLCPU-LPE-002-25, se detectó que, omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas dentro de la propuesta técnica, tales como: • En la propuesta técnica, anexo T-5 de las bases para Licitación Pública, faltó integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos". Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				Zacatelco, Quilehltla, Papalotla y Xicohtzinco. Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala. Licitante ganador: Arturo Suarez Tizapán			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno			
3	3	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE- 002-25 Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatel Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 11/feb/2025 Fecha de Apertura Técnica: 25/feb/2025 Fecha de Apertura Económica: 27/feb/2025 Fecha de Fallo: 03/mar/2025 Plazo de ejecución: 180 días Fecha revisión de Expediente:	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Elaboración de los proyectos ejecutivos para la recuperación del río Zahuapan; Planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Xicohtzinco, agrupación de vertidos de los municipios de Axocomanitla, Zacatelco, Quilehltla y Papalotla y Xicohtzinco. Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala. Ubicación: Axocomanitla, Zacatelco,	Importe contratado: \$5,349,361.37		Mediante la revisión documental realizada al procedimiento de licitación Publica, se detectó que se llevaron a cabo la adjudicación de obra a empresas que no cumplen la Experiencia y Capacidad Técnica en el desarrollo de obras y proyectos, solicitados en las bases de concurso, tal y como se describe a continuación: • En el Anexo LA-B, en el punto 7. Constancia de situación fiscal con una antigüedad (no mayor a tres meses), la empresa no cuenta con el giro para desarrollo de proyectos arquitectónicos y de ingeniería como los que hace referencia esta licitación. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se detectan omisiones que evidencian llevar a cabo adjudicaciones directas en apego a obtener más ofertas que permitan dar oportunidad y apertura a los diferentes contratistas registrados, de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos, así como de experiencia y capacidad técnica. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			17/nov/2025	Quilehlla, Papalotla y Xicohtzinco. Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala. Municipio: Axocomanitla, Zacatelco, Quilehlla, Papalotla y Xicohtzinco. Zona Metropolitana Puebla - Tlaxcala. Licitante ganador: Arturo Suarez Tizapán			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículo 29 Bis, 29 ter Frac. I, II, VII, VIII, 29 sexies, 34 frac. II, 35 frac. XII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Bases de Licitación, Capítulo 3, Información para elaborar la Proposición • Artículo 18 Fracción II y III del Reglamento Interior de La Oficialía Mayor de Gobierno				
4	5	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE- 004-25 Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatal Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 28/mar/2025 Fecha de Apertura Técnica: 11/abr/2025 Fecha de Apertura Económica: 15/abr/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Rehabilitación de carretera espíritu santo - Alpotzonga Ubicación: Espíritu Santo y Alpotzonga de Lira y Ortega Municipio: Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Importe contratado: \$11,574,437.80		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación pública estatal No. OMG-DLCPU-LPE-004-25, el licitante Construcción y Coordinación de proyectos S.A. de C.V. (Moisés Hernández Cruz) presenta oficio a solicitud de la convocante en las bases de licitación de "renuncia al cobro de ajuste de costos por los trabajos objeto de esta licitación", contraviniendo con lo estipulado en la ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, incurriendo en los siguientes preceptos: • Contraviniendo con lo estipulado en los Artículo 23 fracción I, II, III y V, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, considerando que "las dependencias, entidades o gobiernos municipales, contarán con presupuestos multianuales aprobados, y en todo caso, deberá preverse el efecto de la inflación, a fin de considerar los recursos adicionales que se requieran para cubrir los ajustes de costos y contar con saldo disponible". • Considerando que actualmente los precios de materiales son fluctuantes, y que dependen de un equilibrio comercial constante, es importante prever posibles incrementos en cualquier momento derivado situaciones arancelarias, mismos que pueden comprometer la debida ejecución y conclusión de las obras publicas adjudicadas, por lo tanto, la solicitud de dicho documento en las bases de licitación solamente compromete o limita la libre participación de otros licitantes, además de que, obligan al licitante ganador a no proceder a que por derecho la ley otorga en llevar a cabo Ajustes de Costos en apego a lo estipulado en el Artículo 35, fracción XIX y XXII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			Fecha de Fallo: 17/abr/2025 Plazo de ejecución: 170 días Fecha revisión de Expediente: 18/nov/2025	Licitante ganador: Construcción y Coordinación de proyectos S.A. de C.V.(Moisés Hernández Cruz)			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 23 fracción I, II, III y V, 31, 35 fracción XIX, XXII de la Ley de obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				
5	6	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE-004-25 Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatal Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 28/mar/2025 Fecha de Apertura Técnica: 11/abr/2025 Fecha de Apertura Económica: 15/abr/2025 Fecha de Fallo: 17/abr/2025 Plazo de	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Rehabilitación de carretera espíritu santo - Alpotzonga Ubicación: Espíritu Santo y Alpotzonga de Lira y Ortega Municipio: Ixtacuixtla de Mariano Matamoros Licitante ganador: Construcción y	Importe contratado: \$11,574,437.80		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación pública de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: • En la propuesta técnica, anexo T-5 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			ejecución: 170 días Fecha revisión de Expediente: 18/nov/2025	Coordinación de proyectos S.A. de C.V.(Moisés Hernández Cruz)			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				
6	8	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE- 008-25 Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatal Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 04/abr/2025 Fecha de Apertura Técnica: 21/abr/2025 Fecha de Apertura Económica: 23/abr/2025 Fecha de Fallo: 25/abr/2025 Plazo de ejecución: 210 días	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Reingeniería de la planta de tratamiento de aguas residuales de Tlatempan (Segunda Etapa) y Construcción de ecoparque y zonas recreativas medioambientale s Ubicación: Tlatempan Municipio: Apetatitlan de Antonio Carvajal	Importe contratado: \$129,790,323.50		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación Pública Estatal de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: • En el Anexo LA-D se detectó la falta de la opinión de cumplimiento ante el Instituto Mexicano de del Seguro Social. Debido a que, si bien la empresa licitante ganadora cuenta con registro patronal vigente, esta no presenta registro de trabajadores activos, por lo que el Instituto, no pudo emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			Fecha revisión de Expediente: 19/nov/2025	Licitante ganador: Arquitectura y Diseño R.M., S.A. de C.V. (Jesús Romero López)			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 34, 35 fracción IV, VII, 41, 42 y 45 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				
7	9	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE- 010-25 Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatel Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 02/may/2025 Fecha de Apertura Técnica: 16/may/2025 Fecha de Apertura Económica: 20/may/2025 Fecha de Fallo: 22/may/2025 Plazo de ejecución: 240 días Fecha revisión de Expediente: 17/nov/202	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Rehabilitación del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud "ITAES" (Primera Etapa) Ubicación: San Matías Tepetomatitlan Municipio: San Pablo Apetatitlan Licitante ganador: APR Proyectos y edificaciones S.A de C.V. (José Antonio Rivero Dartigues)	Importe contratado: \$7,499,531.06		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación pública estatal No.OMG-DLCPU-LPE-010-25, se detectó que, omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas dentro de la propuesta técnica, tales como: • En la propuesta técnica, anexo T-5 de las bases para Licitación Pública, falta integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				
8	10	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE-012-25 Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatal Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 14/may/2025 Fecha de Apertura Técnica: 28/may/2025 Fecha de Apertura Económica: 30/may/2025 Fecha de Fallo: 03/jun/2025 Plazo de ejecución: 180 días Fecha revisión de Expediente: 19/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de la Ciudad Administrativa de Tlaxcala (CIAT) (Tercera Etapa) Ubicación: El Rosario Ocotoxco Municipio (s) de Yauhquemecan, en el Estado de Tlaxcala. Municipio: Yauhquemecan Tlaxacala Licitante ganador: Servicios Internacionales Colosal, S. A. de C. V. (Fernando Alva Aramburo)	Importe contratado: \$179,926,609.94		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-7 “Escrito de la designación del Superintendente y/o oficio de formato libre de la designación de Director Responsable de Obra “DRO” con registro Vigente del Estado ...” la empresa ganadora integra formato del Director Responsable de Obra que no corresponde al Estado de Tlaxcala donde se adjudicó la obra, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, “las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
9	12	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE-013-25 Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatal Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 14/may/2025 Fecha de Apertura Técnica: 28/may/2025 Fecha de Apertura Económica: 30/may/2025 Fecha de Fallo: 03/jun/2025 Plazo de ejecución: 180 días Fecha revisión de Expediente: 18/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción del CRIT (Cuarta Etapa) Ubicación: San Matías Tepetomatitlan Municipio: San Pablo Apetatitlan Licitante ganador: Clegane, S.A. de C.V. (Daniel Hernandez del Castillo)	Importe contratado: \$99,826,236.45		Mediante la revisión documental realizada al procedimiento de licitación Publica, se detectó que se llevaron a cabo la adjudicación de obra a empresas que no cumplen la Experiencia y Capacidad Técnica en el desarrollo de obras y proyectos, solicitados en las bases de concurso, tal y como se describe a continuación: • En el Anexo LA-B, en el punto 7. Constancia de situación fiscal con una antigüedad (no mayor a tres meses), la empresa no cuenta con la totalidad del giro para el desarrollo de la construcción de la cuarta etapa del proyecto del CRIT en comparación con el catalogo de concepto descritos y las actividades económicas que la empresa desarrolla. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se detectan omisiones que evidencian llevar a cabo adjudicaciones directas en apego a obtener más ofertas que permitan dar oportunidad y apertura a los diferentes contratistas registrados, de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos, así como de experiencia y capacidad técnica. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 29 Bis, 29 ter Frac. I, II, VII, VIII, 29 sexies, 34 frac. II, 35 frac. XII de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Bases de Licitación, Capítulo 3, Información para elaborar la Proposición • Artículo 18 Fracción II y III del Reglamento Interior de La Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																												
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
10	13		Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE-013-25	Fecha de convocatoria: 14/may/2025	Nombre de la Obra: Construcción del CRIT (Cuarta Etapa)	Importe contratado: \$99,826,236.45		Mediante la revisión documental realizada al procedimiento de Licitación Pública de la muestra de auditoría, se detectó que la documentación integrada dentro de la Propuesta Económica (PE) Anexo E-1, Análisis de precios Unitarios por partida, el precio unitario analizado con número y letra no coincide con el integrado en el Anexo E-10, catálogo de conceptos de la obra, en los siguientes numerales: *Clave de Concepto: CRIT-1006, Hose rack assemblies modelo 2510 single jacket;.... En el que el Precio Unitario es de \$69,275.63 contraponiendo los resultados obtenidos por este ente auditor obteniendo un valor de \$69,263.32, con una diferencia de \$12.31 MNX. Tal y como se demuestra en la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="4">CRIT-1006</th></tr><tr><td>Costo directo</td><td></td><td></td><td>\$56,211.22</td></tr><tr><td>Indirectos total</td><td>14.51%</td><td>\$8,157.09</td><td>\$64,368.31</td></tr><tr><td>financiamiento</td><td>0.06%</td><td>\$41.71</td><td>\$64,410.02</td></tr><tr><td>utilidad</td><td>7.00%</td><td>\$4,508.70</td><td>\$68,918.72</td></tr><tr><td>cargos adicionales</td><td>0.50%</td><td>\$344.59</td><td>\$69,263.32</td></tr><tr><td>precios unitarios</td><td></td><td></td><td>\$69,263.32</td></tr></table> Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.	CRIT-1006				Costo directo			\$56,211.22	Indirectos total	14.51%	\$8,157.09	\$64,368.31	financiamiento	0.06%	\$41.71	\$64,410.02	utilidad	7.00%	\$4,508.70	\$68,918.72	cargos adicionales	0.50%	\$344.59	\$69,263.32	precios unitarios			\$69,263.32
CRIT-1006																																				
Costo directo			\$56,211.22																																	
Indirectos total	14.51%	\$8,157.09	\$64,368.31																																	
financiamiento	0.06%	\$41.71	\$64,410.02																																	
utilidad	7.00%	\$4,508.70	\$68,918.72																																	
cargos adicionales	0.50%	\$344.59	\$69,263.32																																	
precios unitarios			\$69,263.32																																	
			Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatal	Técnica: 28/may/2025	Ubicación: San Matías Tepetomatitlan																															
			Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de Apertura Económica: 30/may/2025	Municipio: San Pablo Apetatitlan																															
				Fecha de Fallo: 03/jun/2025	Licitante ganador: Clegane, S.A. de C.V. (Daniel Hernandez del Castillo)																															
				Plazo de ejecución: 180 días																																
				Fecha revisión de Expediente: 18/nov/2025																																
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 29 Frac. I de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capitulo 3 Información para elaborar la Proposición Económica y Capitulo 4 Del presupuesto de Obra Fracción 4.4.3. Inciso "C" de las Bases de Licitación • Artículo 18 Fracción II y III del Reglamento Interior de La Oficialía Mayor de Gobierno																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
11	14	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE-014-25 Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatal Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 22/may/2025 Fecha de Apertura Técnica: 05/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 09/jun/2025 Fecha de Fallo: 13/jun/2025 Plazo de ejecución: 180 días Fecha revisión de Expediente: 19/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de la Ciudad de la Cultura y del Entretenimiento (Segunda Etapa) Ubicación: Santa Maria Atlihuetzian, Yahuquemecan. Municipio: Yahuquemecan, Tlaxcala. Licitante ganador: Proyectos Hoffen, S. A. de C. V. (Felipe Villegas Nava)	Importe contratado: \$147,669,229.14		Mediante la revisión documental realizada al procedimiento de Licitación Pública de la muestra de auditoría, se detectó que la documentación integrada dentro de la Propuesta Económica (PE) Anexo E-1, Análisis de precios Unitarios por partida, el precio unitario analizado con número y letra no coincide con el integrado en el Anexo E-10, catálogo de conceptos de la obra, en los siguientes numerales: Clave de Concepto: BOM-01-2, suministro y colocación de bomba sumergible de 2 HP. Marca Altamira con motor marca Franklin de 220 v, 3 fases. Incluye: conexión, material, almacenaje, acarreo a cualquier nivel, desperdicios, equipo, andamios, herramienta menor y mano de obra; En el que descrito en la tarjeta de P.U. es de \$24,563.39 contraponiendo en lo descrito en el catálogo es de \$24,038.21, con una diferencia de \$525.18 MNX. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 29 Frac. I de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo 3 Información para elaborar la Proposición Económica y Capítulo 4 Del presupuesto de Obra Fracción 4.4.3. Inciso "C" de las Bases de Licitación • Artículo 18 Fracción II y III del Reglamento Interior de La Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
12	15	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-LPE-017-25	Fecha de convocatoria: 06/jun/2025	Nombre de la Obra: Ampliación y rehabilitacion de presidencia municipal (Primera etapa)	Importe contratado: \$8,886,069.02		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación Pública Estatal, de la muestra de auditoría, se detectó que la documentación integrada dentro de la Propuesta Económica (PE) Anexo E-1 Análisis de precios Unitarios por clave y número de concepto de obra, el análisis del costo para la determinación de los diferentes factores de los sobrecostos (Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales) no corresponden con las integradas en las tarjetas de P.U., tal y como se describe a continuación:																												
		Modalidad de Ejecución: Licitación Pública Estatal	Fecha de Apertura Técnica: 20/jun/2025	Ubicación: Santa Cruz			El análisis del factor del costo indirecto no corresponde con el factor integrado en las tarjetas de análisis de precios unitarios, de la misma forma que el factor del financiamiento.																												
		Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de Apertura Económica: 24/jun/2025	Municipio: Santa Cruz, Tlaxcala			En la revisión de análisis de precio unitario para el concepto 22 "zapata (Z-3) de 2.35 x 2.35 M de sección con altura en los extremos de 30 cm, y al centro de 35 cm, empleando concreto F ´C=250kg/cm2, armada con varilla del No. 5 a cada 15cm ambos sentidos acabado común, incluye armado, cimbrado, colado, vibrado, curado, descimbrado, traslapes, desperdicios, material, mano de obra, herramienta menor, P.O.U.T.", se encontró que el Factor de Indirectos aplicado es menor al resultado de operaciones, dando como resultado, que el precio integrado por la empresa es \$13,759.95 y el calculado es de \$13,759.61 existiendo una diferencia de \$0.34																												
			Fecha de Fallo: 26/jun/2025	Licitante ganador: Construcción y Coordinación de proyectos S.A. de C.V.(Moisés Hernández Cruz)			<table><tr><th colspan="4">22</th></tr><tr><td>Costo directo</td><td></td><td></td><td>\$11,869.83</td></tr><tr><td>Indirectos total</td><td>8.95%</td><td>\$1,062.35</td><td>\$12,932.18</td></tr><tr><td>financiamiento</td><td>0.83%</td><td>\$107.01</td><td>\$13,039.19</td></tr><tr><td>utilidad</td><td>5.00%</td><td>\$651.96</td><td>\$13,691.15</td></tr><tr><td>cargos adicionales</td><td>0.50%</td><td>\$68.46</td><td>\$13,759.61</td></tr><tr><td>precios unitarios</td><td></td><td></td><td>\$13,759.61</td></tr></table>	22				Costo directo			\$11,869.83	Indirectos total	8.95%	\$1,062.35	\$12,932.18	financiamiento	0.83%	\$107.01	\$13,039.19	utilidad	5.00%	\$651.96	\$13,691.15	cargos adicionales	0.50%	\$68.46	\$13,759.61	precios unitarios			\$13,759.61
22																																			
Costo directo			\$11,869.83																																
Indirectos total	8.95%	\$1,062.35	\$12,932.18																																
financiamiento	0.83%	\$107.01	\$13,039.19																																
utilidad	5.00%	\$651.96	\$13,691.15																																
cargos adicionales	0.50%	\$68.46	\$13,759.61																																
precios unitarios			\$13,759.61																																
			Plazo de ejecución: 180 días				Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación.																												
			Fecha revisión de Expediente: 19/nov/2025				Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Bases de Licitación, Capítulo 3, Información para elaborar la Proposición económica • Artículos 10, 29 fracción I, de la Ley de Obras Públicas del estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno • Capítulo 3 Información para elaborar la Proposición Económica y Capítulo 4 Del presupuesto de Obra Fracción 4.4.3. Inciso "C" de las Bases de Licitación																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
13	16	Número de Licitación, a Invitación a Adjudicación: OMG-DLCPU-IR-001-25 Modalidad de Ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 26/mar/2025 Fecha de Apertura Técnica: 08/abr/2025 Fecha de Apertura Económica: 09/abr/2025 Fecha de Fallo: 10/abr/2025 Plazo de ejecución: 180 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Rehabilitación de la carretera la soledad ubicada en la soledad colonia José María Morelos y Santa María las Cuevas, municipio de el Carmen Tequexquitla, Cuapiaxtla y Atltzayanca en el estado de Tlaxcala Ubicación: La Soledad, Colonia José María Morelos y Santa María las Cuevas. Municipio: El Carmen Tequexquitla, Cuapiaxtla y Atltzayanca Licitante ganador: Presig, S.A. de C.V. (José Fernando Ángeles Sánchez)	Importe contratado: \$6,614,276.06		Mediante la revisión documental al procedimiento de Invitación restringida de la muestra de auditoría, se detectó que llevaron a cabo un procedimiento incongruente a los preceptos de transparencia e imparcialidad, incurriendo en lo siguiente: En la propuesta técnica, anexo T-5 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos". • Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación; dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Asimismo, se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno																																																												
14	18	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-IR-002-25 Modalidad de Ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 21/abr/2025 Fecha de Apertura Técnica: 02/may/2025 Fecha de Apertura Económica: 05/may/2025 Fecha de Fallo: 06/may/2025 Plazo de ejecución: 180 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de puente vehicular Almoloya, en Sección Tercera Ubicación: Tenancingo Municipio: Tenancingo Licitante ganador: APR Proyectos y Edificaciones, S.A. de C.V. (José Antonio Rivero Dartigues)	Importe contratado: \$6,089,454.78		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación Pública, de la muestra de auditoría, se detectó que la documentación integrada dentro de la Propuesta Económica (PE) Anexo E- Análisis de precios Unitarios por clave y número de concepto de obra, el análisis de los diferentes factores de los sobrecostos (Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales) no corresponden con las operaciones integradas, como se describe a continuación: • En la revisión del análisis de precio unitario para el concepto 28 “trabe tipo tableta de concreto f´c=350kg/cm2 L=20.60 m y H=70 cm, fabricación y almacenaje de la trabe en el sitio de fabricación, incluye: materiales mano de obra herramienta y equipo P.U.O.T.”, se encontró que el Factor de Indirectos aplicado es superior al resultado de las operaciones, dando como resultado, que el precio integrado por la empresa es de \$232,879.90 y el calculado es de \$232,874.08 existiendo una diferencia de \$5.82 NMX • En la revisión del análisis de precio unitario para el concepto 29 “Montaje de trabes tipo tableta, incluye: traslado al sitio de la obra y montaje P.U.O.T.”, se encontró que el Factor de Indirectos aplicado es superior al resultado de las operaciones, dando como resultado, que el precio integrado por la empresa es de \$84,771.44 y el calculado es de \$84,769.32 existiendo una diferencia de \$2.12 NMX <table><tr><th colspan="4">28</th></tr><tr><td>Costo directo</td><td colspan="2"></td><td>\$186,775.49</td></tr><tr><td>indirectos total</td><td>12.5385%</td><td>\$23,418.84</td><td>\$210,194.33</td></tr><tr><td>financiamiento</td><td>0.2170%</td><td>\$456.12</td><td>\$210,650.46</td></tr><tr><td>utilidad</td><td>10.00%</td><td>\$21,065.05</td><td>\$231,715.50</td></tr><tr><td>cargos adicionales</td><td>0.50%</td><td>\$1,158.58</td><td>\$232,874.08</td></tr><tr><td>precios unitarios</td><td colspan="2"></td><td>\$232,874.08</td></tr></table> <table><tr><th colspan="4">29</th></tr><tr><td>Costo directo</td><td colspan="2"></td><td>\$67,988.81</td></tr><tr><td>indirectos total</td><td>12.5385%</td><td>\$8,524.78</td><td>\$76,513.59</td></tr><tr><td>financiamiento</td><td>0.2170%</td><td>\$166.00</td><td>\$76,679.62</td></tr><tr><td>utilidad</td><td>10.00%</td><td>\$7,667.96</td><td>\$84,347.58</td></tr><tr><td>cargos adicionales</td><td>0.50%</td><td>\$421.74</td><td>\$84,769.32</td></tr><tr><td>precios unitarios</td><td colspan="2"></td><td>\$84,769.32</td></tr></table> Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia,	28				Costo directo			\$186,775.49	indirectos total	12.5385%	\$23,418.84	\$210,194.33	financiamiento	0.2170%	\$456.12	\$210,650.46	utilidad	10.00%	\$21,065.05	\$231,715.50	cargos adicionales	0.50%	\$1,158.58	\$232,874.08	precios unitarios			\$232,874.08	29				Costo directo			\$67,988.81	indirectos total	12.5385%	\$8,524.78	\$76,513.59	financiamiento	0.2170%	\$166.00	\$76,679.62	utilidad	10.00%	\$7,667.96	\$84,347.58	cargos adicionales	0.50%	\$421.74	\$84,769.32	precios unitarios			\$84,769.32
28																																																															
Costo directo			\$186,775.49																																																												
indirectos total	12.5385%	\$23,418.84	\$210,194.33																																																												
financiamiento	0.2170%	\$456.12	\$210,650.46																																																												
utilidad	10.00%	\$21,065.05	\$231,715.50																																																												
cargos adicionales	0.50%	\$1,158.58	\$232,874.08																																																												
precios unitarios			\$232,874.08																																																												
29																																																															
Costo directo			\$67,988.81																																																												
indirectos total	12.5385%	\$8,524.78	\$76,513.59																																																												
financiamiento	0.2170%	\$166.00	\$76,679.62																																																												
utilidad	10.00%	\$7,667.96	\$84,347.58																																																												
cargos adicionales	0.50%	\$421.74	\$84,769.32																																																												
precios unitarios			\$84,769.32																																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Bases de Licitación, Capítulo 3, Información para elaborar la Proposición económica • Artículos 10, 29 fracción I, de la Ley de Obras Públicas del estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno • Capítulo 4 Evaluación de las proposiciones y criterios para la adjudicación, fracción 4.4 "Documentación económica" inciso a) punto número tres.				
15	19	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-IR-003-25 Modalidad de Ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 23/abr/2025 Fecha de Apertura Técnica: 05/may/2025 Fecha de Apertura Económica: 06/may/2025 Fecha de Fallo: 08/may/2025 Plazo de ejecución: 120 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de 23 Cuarto Dormitorio de 14.80m2 y Construcción de 17 Cuarto Dormitorio con Baño de 20.10m2 Ubicación: Varias localidades del Municipio de Atzayanca Municipio: Atzayanca Licitante ganador: Grupo Constructor Gio, S.A. de C.V. (Edgar Sánchez Vázquez)	Importe contratado: \$5,762,317.67		Mediante la revisión documental al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: • En la propuesta técnica, anexo T-5 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículo 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículo 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
16	20	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPUIR-004-25 Modalidad de Ejecución: Invitación Cuando Menos Tres Personas Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 23/abr/2025 Fecha de Apertura Técnica: 05/may/2025 Fecha de Apertura Económica: 06/may/2025 Fecha de Fallo: 08/may/2025 Plazo de ejecución: 120 días Fecha revisión de Expediente: 21/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de 14 Unidades Básicas de Vivienda de 42m2 Ubicación: Varias Localidades Municipio: Varios Municipios en el Estado de Tlaxcala Licitante ganador: ETSA Construcciones, S.A. de C.V. (Flor Vianey Salazar Taxis)	Importe contratado: \$5,175,710.29		Mediante la revisión documental al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, Anexo T-5 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, como parte del personal técnico que garantiza la capacidad técnica de la empresa, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
17	21	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-IR-005-25 Modalidad de Ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres persona Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 23/abr/2025 Fecha de Apertura Técnica: 05/may/2025 Fecha de Apertura Económica: 06/may/2025 Fecha de Fallo: 08/may/2025 Plazo de ejecución: 120 días Fecha revisión de Expediente: 19/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de 14 Unidades Básicas de Vivienda de 42m2 Ubicación: Varios Municipios Municipio: Varios Municipios Licitante ganador: Armah Proyectos y Construcción, S. de R.L. de C.V. (Carlos Manuel Díaz Henández)	Importe contratado: \$5,183,760.37		Mediante la revisión documental al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No.OMG-DLCPU-IR-005-25, se detectó que, omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas dentro de la propuesta técnica, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-5 de las bases para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
18	23	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-IR-008-25 Modalidad de Ejecución: Invitación Cuando Menos Tres Personas Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 22/may/2025 Fecha de Apertura Técnica: 03/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 04/jun/2025 Fecha de Fallo: 06/jun/2025 Plazo de ejecución: 180 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Reconstrucción de carretera Tlacomulco - Santa Cruz Tetela (Primera Etapa) Ubicación: Ocotlan y Santa Cruz Tetela Municipio: Tlaxcala y Chiautempan, Tlax. Licitante ganador: Construcción e Ingeniería Gomza S.A. de C.V. (María Eugenia Quintero Curiel)	Importe contratado: \$6,544,352.33		Mediante la revisión documental al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, Anexo T-5 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, como parte del personal técnico que garantiza la capacidad técnica de la empresa, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
19	24	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-IR-009-25 Modalidad de Ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 22/may/2025 Fecha de Apertura Técnica: 03/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 04/jun/2025 Fecha de Fallo: 06/jun/2025 Plazo de ejecución: 90 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de barda perimetral en el Zoológico del Altiplano Ubicación: Apetatitlán Municipio: Apetatitlán de Antonio Carvajal Licitante ganador: Constructota Daventy, S. de R.L. de C.V. (Luis Alberto Ávalos Vázquez)	Importe contratado: \$6,266,194.74		Mediante la revisión documental al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, Anexo T-5 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, como parte del personal técnico que garantiza la capacidad técnica de la empresa, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
20	25	Número de Licitación, Invitación a Adjudicación: OMG-DLCPU-IR-010-25 Modalidad de Ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 26/may/2025 Fecha de Apertura Técnica: 09/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 10/jun/2025 Fecha de Fallo: 12/jun/2025 Plazo de ejecución: 180 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de infraestructura en calle sin nombre Ubicación: Ocotlán Municipio: Ocotlán Licitante ganador: Constructora Dreamvior, S.A. de C.V. (José Antonio Juárez Molina)	Importe contratado: \$3,630,810.05		Mediante la revisión documental al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de la propuesta Técnica y Económica en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-5 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos". Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación; dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Asimismo, se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
21	26	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLPCU-IR-011-25 Modalidad de Ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 13/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 25/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 26/jun/2025 Fecha de Fallo: 27/jun/2025 Plazo de ejecución: 90 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de 40 cuarto dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 05 cuarto dormitorio Ubicación: Varios Municipio: Benito Juárez, Españita, Nanacamilpa de Mariano Arista y sanctorum de Lázaro Cárdenas Licitante ganador: ILHER S.A. de C.V.(C. Jesús Hernández Cabrera)	Importe contratado: \$5,431,184.25		Mediante la revisión documental al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, Anexo T-5 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, como parte del personal técnico que garantiza la capacidad técnica de la empresa, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
22	27	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLPCU-IR-011-25 Modalidad de Ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 13/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 25/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 26/jun/2025 Fecha de Fallo: 27/jun/2025 Plazo de ejecución: 90 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción 40 cuarto dormitorio de 14.80 m2 y construcción de 05 cuarto dormitorio Ubicación: Varios Municipio: Benito Juárez, Españita, Nanacamilpa de Mariano Arista y sanctorum de Lázaro Cárdenas Licitante ganador: ILHER S.A. de C.V.(C. Jesús Hernández Cabrera)	Importe contratado: \$5,431,184.25		Mediante la revisión documental al procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas, de la muestra de auditoría, se detectó que en la convocatoria y bases a participar mediante los procedimientos antes mencionados, determinaron un plazo de ejecución de obra muy ajustado (90 días) que no es acorde con la complejidad y magnitud de los trabajos, provocando con ello realizar propuestas Técnicas y Económicas irreales, dado a que previamente se debe de contar con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, estos permiten realizar el proceso de programación y presupuestación, así como, definir la factibilidad técnica, económica y social y de la misma forma programar los plazos de ejecución y prever fechas de inicio y termino razonables, dado a que, que los trabajos a ejecutar se realizaran en cinco diferentes calles, contraviniendo con los anexos siguientes : • Anexo E-1, Anexo E-2, Anexo E-3, Anexo E-4, anexo E-5, Anexo E-6, Anexo E-7, Anexo E-8, Anexo E-9, Anexo E-10, Anexo E-11, Anexo E-12, Anexo E-13, Anexo E-14, Anexo E-15, y Anexo E-16. • Descripción de los Procedimientos Constructivos • Programas Calendarizados • Rendimientos calculados en las tarjetas de precios unitarios para la ejecución de conceptos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 23 frac. II, V, VI, 27 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Reglamento Interior de La Oficialía Mayor de Gobierno Art. 18 Fracción II y III				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
23	31	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-IR-013-25 Modalidad de Ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 13/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 25/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 26/jun/2025 Fecha de Fallo: 27/jun/2025 Plazo de ejecución: 67 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de guarniciones, banquetas, pavimento con adoquín y alumbrado público en calle Xicohténcatl Ubicación: Guadalupe Texmolac Municipio: Xalostoc Licitante ganador: AIC Edificalia, S.A. de C.V. (Jesús Guevara Ríos)	Importe contratado: \$3,379,243.62		Mediante la revisión documental al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-5 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículos 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
24	32	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-001-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 07/abr/2025 Fecha de Apertura Técnica: 14/abr/2025 Fecha de Apertura Económica: 14/abr/2025 Fecha de Fallo: 15/abr/2025 Plazo de ejecución: 30 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Elaboración de dictamen de seguridad estructural, constancia de seguridad estructural y levantamientos topográficos con cuadros de construcción en la modalidad de servicio relacionado a obra pública Ubicación: San Andrés Ahuashuatepec, San Pablo del Monte, San Matías Tepetomatitlan, Santa Cruz Pocitos, Colonia Delicias Cuapixtla, Colonia Ignacio Allende Municipio: Varias Licitante ganador: Grupo constructor IM del Sur, S.A. de C.V. (Mónica Morales Orea)	Importe contratado: \$758,912.74		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de Adjudicación directa omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." se integra cédula de DRO cuya vigencia culmino el 31 de diciembre de 2023 y la obra a ejecutar tiene periodo de ejecución de 2024 por lo que faltó integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				
25	33	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-002-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 09/abr/2025 Fecha de Apertura Técnica: 16/abr/2025 Fecha de Apertura Económica: 16/abr/2025 Fecha de Fallo: 21/abr/2025 Plazo de ejecución: 7 días Fecha revisión de Expediente: 21/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Mantenimiento y rparación de daños a UNEME de Cirugía Ambulatoría Ubicación: San Matías Tepetomatitlán Municipio: Apetatitlan de Antonio Carvajal Licitante ganador: Grupo Constructor IM del Sur, S.A. de C.V. (Mónica Morales Orea)	Importe contratado: \$94,652.33		Mediante la revisión documental del procedimiento de Adjudicación Directa correspondiente a la muestra de auditoría, se identificó que durante dicho procedimiento se omitió integrar diversos documentos solicitados en las bases, en la Propuesta Técnica. Entre las omisiones detectadas destaca lo siguiente: En la Propuesta Técnica, Anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos...", no se integró la constancia vigente del Director Responsable de Obra, la cual debía incluir la carta responsiva de la obra y el currículum vitae, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Dicho artículo señala que las dependencias, entidades y gobiernos municipales podrán requerir el cumplimiento de determinados requisitos o la presentación de registros o constancias durante los procedimientos de contratación de obra pública, siempre que ello no limite la libre participación de los licitantes ni favorezca a alguno en particular. Lo anterior aplica también para directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra asignados para la ejecución de los trabajos. Derivado de lo anterior, se advierten omisiones que evidencian una deficiente evaluación de las proposiciones, toda vez que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos solicitados en las bases del concurso en los diferentes procesos de adjudicación. Estas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Asimismo, se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				
26	34	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-004-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 05/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 16/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 16/jun/2025 Fecha de Fallo: 17/jun/2025 Plazo de ejecución: 90 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento con adoquín en calle 6 de Agosto, en Colonia 1901 Ubicación: La Magdalena Tlaltelulco Municipio: La Magdalena Tlaltelulco Licitante ganador: BALDER Proyectos, Obras e Infraestructura, S.A. de C.V. (Marcos Javier Flores Montiel)	Importe contratado: \$1,512,192.19		Mediante la revisión documental al procedimiento de adjudicación directa de la muestra de auditoría, se detectó que, omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas dentro de la propuesta técnica, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-4 (bases para Adjudicación Directa) en el apartado “Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ...” faltó integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, “las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
27	35	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-005-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa. Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 05/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 16/jun/20255 Fecha de Apertura Económica: 16/jun/2025 Fecha de Fallo: 17/jun/2025 Plazo de ejecución: 150 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Rehabilitación de cancha de usos múltiples Ubicación: San Lucas Cuahtelulpan Municipio: Tlaxcala, Tlax. Licitante ganador: Grupo Constructor del Valle de Texmelucan, S.A. de C.V. (Jesús Alberto Gómez Rivera)	Importe contratado: \$1,172,859.24		Mediante la revisión documental al procedimiento de Adjudicación Directa de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, Anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, como parte del personal técnico que garantiza la capacidad técnica de la empresa, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
28	37	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-006-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 05/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 16/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 16/jun/2025 Fecha de Fallo: 17/jun/2025 Plazo de ejecución: 90 días Fecha revisión de Expediente: 21/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Sustitución de pavimento con adoquín, alcantarillado sanitario y alumbrado público en calle De Los Misterios (Primera Etapa) Ubicación: San José Tetel Municipio: Yauquemehcan Licitante ganador: Isidro Hernández Sánchez	Importe contratado: \$794,225.88		Mediante la revisión documental al procedimiento de adjudicación directa de la muestra de auditoría, se detectó que, omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas dentro de la propuesta técnica, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-4 (bases para Adjudicación Directa) en el apartado "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
29	38	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-007-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa. Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 05/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 16/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 16/jun/2025 Fecha de Fallo: 17/jun/2025 Plazo de ejecución: 180 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de guarniciones, pavimento con adoquín y alcantarillado sanitario en calle Jacarandas Ubicación: Calle Jacarandas Municipio: Tepeyanco, Tlaxcala. Licitante ganador: Gustavo Fernández Vazquez	Importe contratado: \$1,081,175.13		Mediante la revisión documental al procedimiento de Adjudicación Directa de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, Anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, como parte del personal técnico que garantiza la capacidad técnica de la empresa, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
30	39	Número de Licitación, Invitación a Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-008-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 09/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 19/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 19/jun/2025 Fecha de Fallo: 20/jun/2025 Plazo de ejecución: 150 días Fecha revisión de Expediente: 21/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de Casa del Abuelo en Chipilo Ubicación: Terrenate Municipio: Terrenate Licitante ganador: ARMAH proyectos y construcción, S. de R.L. de C.V. (Carlos Manuel Díaz Hernández)	Importe contratado: \$2,496,779.99		Mediante la revisión documental del procedimiento de Adjudicación Directa correspondiente a la muestra de auditoría, se identificó que durante dicho procedimiento se omitió integrar diversos documentos solicitados en las bases, en la Propuesta Técnica. Entre las omisiones detectadas destaca lo siguiente: En la Propuesta Técnica, Anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos...", no se integró la constancia vigente del Director Responsable de Obra, la cual debía incluir la carta responsiva de la obra y el currículum vitae, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Dicho artículo señala que las dependencias, entidades y gobiernos municipales podrán requerir el cumplimiento de determinados requisitos o la presentación de registros o constancias durante los procedimientos de contratación de obra pública, siempre que ello no limite la libre participación de los licitantes ni favorezca a alguno en particular. Lo anterior aplica también para directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra asignados para la ejecución de los trabajos. Derivado de lo anterior, se advierten omisiones que evidencian una deficiente evaluación de las proposiciones, toda vez que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos solicitados en las bases del concurso en los diferentes procesos de adjudicación. Estas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Asimismo, se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
31	41	Número de Licitación, Invitación a Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-009-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 10/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 20/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 20/jun/2025 Fecha de Fallo: 23/jun/2025 Plazo de ejecución: 90 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento con adoquín en calle Lázaro Cárdenas Ubicación: Guadalupe Cuauhtémoc Municipio: Muñoz de Domingo Arenas Licitante ganador: ARMAH proyectos y construcción, S. de R.L. de C.V. (Carlos Manuel Díaz Hernández)	Importe contratado: \$997,434.78		Mediante la revisión documental del procedimiento de Adjudicación Directa correspondiente a la muestra de auditoría, se identificó que durante dicho procedimiento se omitió integrar diversos documentos solicitados en las bases, en la Propuesta Técnica. Entre las omisiones detectadas destaca lo siguiente: En la Propuesta Técnica, Anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos...", no se integró la constancia vigente del Director Responsable de Obra, la cual debía incluir la carta responsiva de la obra y el currículum vitae, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Dicho artículo señala que las dependencias, entidades y gobiernos municipales podrán requerir el cumplimiento de determinados requisitos o la presentación de registros o constancias durante los procedimientos de contratación de obra pública, siempre que ello no limite la libre participación de los licitantes ni favorezca a alguno en particular. Lo anterior aplica también para directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra asignados para la ejecución de los trabajos. Derivado de lo anterior, se advierten omisiones que evidencian una deficiente evaluación de las proposiciones, toda vez que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos solicitados en las bases del concurso en los diferentes procesos de adjudicación. Estas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Asimismo, se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
32	43	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-010-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa. Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 11/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 19/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 19/jun/2025 Fecha de Fallo: 20/jun/2025 Plazo de ejecución: 30 días Fecha revisión de Expediente: 21/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Mantenimiento y rehabilitación de área para lactario de oficinas centrales Ubicación: San Esteban Tizatlan Municipio: Tlaxcala, Tlax. Licitante ganador: Grupo Constructor IM del Sur, S.A. de C.V. (Mónica Morales Orea)	Importe contratado: \$106,375.45		Mediante la revisión documental al procedimiento de Adjudicación Directa de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, Anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, como parte del personal técnico que garantiza la capacidad técnica de la empresa, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
33	44	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-011-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 11/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 23/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 23/jun/2025 Fecha de Fallo: 24/jun/2025 Plazo de ejecución: 30 días Fecha revisión de Expediente: 21/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Mantenimiento, remodelación y adecuación de espacios en edificio para la Jurisdicción III Ubicación: Apizaco Municipio: Apizaco Licitante ganador: Calle 5 de mayo No. 30 sección segunda Zacatelco Tlax. C.P. 90740	Importe contratado: \$2,485,217.26		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de Adjudicación directa omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." se integra cédula de DRO cuya vigencia culmino el 31 de diciembre de 2023 y la obra a ejecutar tiene periodo de ejecución de 2024 por lo que faltó integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículo 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículo 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
34	45	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-012-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 05/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 23/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 23/jun/2025 Fecha de Fallo: 24/jun/2025 Plazo de ejecución: 150 días Fecha revisión de Expediente: 19/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Adecuación de inmueble para cancha de fútbol rápido Ubicación: Ocotlán Municipio: Tlaxcala Licitante ganador: ERCA Construcciones S.A. de C.V. (Ernesto Rico Castillo)	Importe contratado: \$932,428.45		Mediante la revisión documental al procedimiento de adjudicación directa de la muestra de auditoría, se detectó que, omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas dentro de la propuesta técnica, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-4 (bases para Adjudicación Directa) en el apartado “Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ...” faltó integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, “las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
35	47	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-013-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 12/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 24/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 24/jun/2025 Fecha de Fallo: 25/jun/2025 Plazo de ejecución: 90 días Fecha revisión de Expediente: 21/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de pavimento con adoquín en calle Miguel Hidalgo (Primera Etapa) Ubicación: calle Miguel Hidalgo Municipio: Tlaxco Licitante ganador: AIC Edificalia, S.A. de C.V. (Jesús Guevara Ríos)	Importe contratado: \$998,667.73		Mediante la revisión documental al procedimiento de adjudicación directa de la muestra de auditoría, se detectó que, omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas dentro de la propuesta técnica, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-4 (bases para Adjudicación Directa) en el apartado "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." faltó integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
36	48	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-014-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 12/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 24/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 24/jun/2025 Fecha de Fallo: 25/jun/2025 Plazo de ejecución: 180 días Fecha revisión de Expediente: 21/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de guarniciones, pavimento con adoquín y agua potable en calle 16 de Septiembre (Tercera Etapa) Ubicación: La Aurora Municipio: Tepeyanco Licitante ganador: Emmanuel Alejandro López Pérez	Importe contratado: \$914,122.07		Mediante la revisión documental del procedimiento de Adjudicación Directa correspondiente a la muestra de auditoría, se identificó que durante dicho procedimiento se omitió integrar diversos documentos solicitados en las bases, en la Propuesta Técnica. Entre las omisiones detectadas destaca lo siguiente: En la Propuesta Técnica, Anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos...", no se integró la constancia vigente del Director Responsable de Obra, la cual debía incluir la carta responsiva de la obra y el currículum vitae, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Dicho artículo señala que las dependencias, entidades y gobiernos municipales podrán requerir el cumplimiento de determinados requisitos o la presentación de registros o constancias durante los procedimientos de contratación de obra pública, siempre que ello no limite la libre participación de los licitantes ni favorezca a alguno en particular. Lo anterior aplica también para directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra asignados para la ejecución de los trabajos. Derivado de lo anterior, se advierten omisiones que evidencian una deficiente evaluación de las proposiciones, toda vez que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos solicitados en las bases del concurso en los diferentes procesos de adjudicación. Estas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos. 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
37	50	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-015-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa. Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 16/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 25/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 25/jun/2025 Fecha de Fallo: 26/jun/2025 Plazo de ejecución: 90 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de pavimento con adoquín en calle Domingo Arenas (Primera Etapa) Ubicación: Calle Doming Arenas Municipio: Tlaxco, Tlaxcala Licitante ganador: Manuel Torres Campos	Importe contratado: \$1,204,641.54		Mediante la revisión documental al procedimiento de Adjudicación Directa de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de adjudicación omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, Anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, como parte del personal técnico que garantiza la capacidad técnica de la empresa, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
38	51	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-016-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 16/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 25/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 25/jun/2025 Fecha de Fallo: 26/jun/2025 Plazo de ejecución: 90 días Fecha revisión de Expediente: 20/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de guarniciones, pavimento con concreto hidráulico, agua potable y alcantarillado sanitario en calle sin nombre Ubicación: Emilizano Zapata Municipio: Emiliano Zapata Licitante ganador: Ingeniería y Construcción Eléctrica Telez, S.A. de C.V. (C. José Luis Telez Flores)	Importe contratado: \$400,869.97		Mediante la revisión documental del procedimiento de Adjudicación Directa correspondiente a la muestra de auditoría, se identificó que durante dicho procedimiento se omitió integrar diversos documentos solicitados en las bases, en la Propuesta Técnica. Entre las omisiones detectadas destaca lo siguiente: En la Propuesta Técnica, Anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos...", no se integró la constancia vigente del Director Responsable de Obra, la cual debía incluir la carta responsiva de la obra y el currículum vitae, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Dicho artículo señala que las dependencias, entidades y gobiernos municipales podrán requerir el cumplimiento de determinados requisitos o la presentación de registros o constancias durante los procedimientos de contratación de obra pública, siempre que ello no limite la libre participación de los licitantes ni favorezca a alguno en particular. Lo anterior aplica también para directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra asignados para la ejecución de los trabajos. Derivado de lo anterior, se advierten omisiones que evidencian una deficiente evaluación de las proposiciones, toda vez que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos solicitados en las bases del concurso en los diferentes procesos de adjudicación. Estas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Asimismo, se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
39	54	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-017-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación Directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 16/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 25/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 25/jun/2025 Fecha de Fallo: 26/jun/2025 Plazo de ejecución: 210 días Fecha revisión de Expediente: 21/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Construcción de gimnasio multideportivo en unidad deportiva "Tlahuicole" (Primera Etapa) Ubicación: Ixtenco Municipio: Ixtenco Licitante ganador: Infraestructura edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V. (Héctor Guarneros Sauza)	Importe contratado: \$2,351,461.11		Mediante la revisión documental al procedimiento de Licitación de la muestra de auditoría, se detectó que en el procedimiento de Adjudicación directa omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas, dentro de las propuestas Técnicas y Económicas en sus diferentes anexos, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-4 "Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ..." se integra cédula de DRO cuya vigencia culminó el 31 de diciembre de 2023 y la obra a ejecutar tiene periodo de ejecución de 2024 por lo que faltó integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, "las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículo 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículo 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículo 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
40	55	Número de Procedimiento de Adjudicación: OMG-DLCPU-AD-019-25 Modalidad de Ejecución: Adjudicación directa Tipo de contrato: Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Fecha de convocatoria: 17/jun/2025 Fecha de Apertura Técnica: 27/jun/2025 Fecha de Apertura Económica: 27/jun/2025 Fecha de Fallo: 30/jun/2025 Plazo de ejecución: 90 días Fecha de revisión de Expediente: 21/nov/2025	INCUMPLIMIENTO E INCONSISTENCIAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Nombre de la Obra: Sustitución de pavimento con adoquín, agua potable y alcantarillado sanitario en calle Primero de Mayo Ubicación: Belen Atzitzimititlan Municipio: Apetatitlan de antonio Carval Licitante ganador: Desarrollo de proyectos civiles Jared S.A. de C.V. (Edgar Rosas Jarillo)	Importe contratado: \$1,998,399.21		Mediante la revisión documental al procedimiento de adjudicación directa de la muestra de auditoría, se detectó que, omitieron integrar documentos solicitados en las bases respectivas dentro de la propuesta técnica, tales como: En la propuesta técnica, anexo T-4 (bases para Adjudicación Directa) en el apartado “Relación de personal profesional técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos ...” falto integrar la constancia vigente del Director Responsable de Obra que incluirá carta responsiva de la obra y curriculum vitae, en apego a lo establecido al artículo 22 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, “las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán establecer el cumplimiento de algún requisito o la presentación de determinado registro o constancia, durante los procedimientos de contratación de una obra pública, siempre y cuando ello no limite la libre participación de los licitantes o favorezca a alguno en particular. Lo anterior también podrá aplicarse a directores responsables de obra, supervisores y residentes de obra, para la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, se detectan omisiones que advierten una deficiente evaluación de las proposiciones, ya que no se verificaron los datos asentados en los documentos, formatos y/o anexos, solicitados en las bases de concurso mediante los diferentes procesos de adjudicación, dichas omisiones constituyen irregularidades en el proceso de adjudicación y contratación. Se denota el incumplimiento de los preceptos de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, por parte de los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, afectando la selección de las mejores opciones en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 10, 22, 34 fracción II, 35 fracción XII y 42 de Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 40, 41, 42 y 43 de La Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala • Artículos 628 y 630 de las Normas Técnicas de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción I, II y III del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno				
40 TOTAL DE OBSERVACIONES.							